



RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 05 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Carta signada con Expediente N° 2024-0014614 de fecha 02 de diciembre de 2024, presentada por el señor Juan Carlos Correa Ludeña; el Informe Legal N° 000373-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000037-2023-BNP de fecha 22 de marzo de 2023 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2023, se designó al señor Juan Carlos Correa Ludeña en el cargo de confianza de Coordinador del Equipo de Trabajo de Procesamiento de Monografías y Materiales Especiales de la Dirección de Gestión de las Colecciones, previsto en el CAP Provisional con N° Orden 172, con reserva de su plaza;

Que, por medio de la Carta signada con Expediente N° 2024-0014614, el señor Juan Carlos Correa Ludeña formuló su renuncia al citado cargo;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el señor Juan Carlos Correa Ludeña al cargo de confianza de Coordinador del Equipo de Trabajo de Procesamiento de Monografías y Materiales Especiales de la Dirección de Gestión de las Colecciones, debiendo retornar a su plaza de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

